

DECRETON° .0608 ,
NEUQUÉN, 03 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4766-M-2024 y la Solicitud N° 74272 Serie D; y,

CONSIDERANDO:

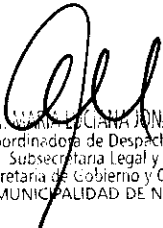
Que mediante la solicitud consignada en el Visto, suscripta por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se requirió continuar con la locación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-7727, 09-20-063-7728, 09-20-063-7729, 09-20-063-7730, 09-20-063-7731, 09-20-063-7732, 09-20-063-8028, 09-20-063-8030, 09-20-063-8031, 09-20-063-8032, por el término de treinta y seis (36) meses, computados a partir del 01 de junio de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2027, por un valor estimado de pesos setenta y nueve millones doscientos mil (\$79.200.000,00), de acuerdo al presupuesto presentado por el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), C.U.I.T. N° 30-63888201-5, titular dominial del mencionado inmueble;

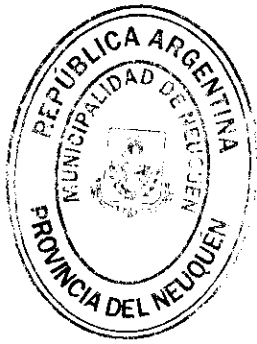
Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la misma fue acompañada con la Nota N°130/2024, emitida por la Dirección Municipal de Licencias de Conducir, solicitando la renovación del alquiler del inmueble donde funciona la Delegación de Licencia de Conducir ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 debido que allí se emiten mensualmente un promedio de seiscientos (600) licencias de conducir destinadas exclusivamente para vecinos, cuya edad sea superior a los sesenta y cinco (65) años, priorizando la atención y la seguridad vial de la población adulta mayor, contribuyendo a su movilidad y bienestar;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expuso las razones de conveniencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Que en este sentido, manifestó que la Delegación de Licencias de Conducir no sólo viene prestando servicios desde hace tiempo en el inmueble cuya locación se propicia por el presente, sino que también su ubicación es de público conocimiento para los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén, y brinda la posibilidad de contar con una delegación cercana a las personas que se domicilian en el sector este de la ciudad;


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0608-24

Que mediante Nota N° 131/2024, emitida por la Dirección Municipal de Licencias, manifestó que para la contratación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la ciudad de Neuquén, es necesario ampliar la superficie en alquiler, identificado con las Nomenclaturas Catastrales Números 09-20-063-7730, 09-20-063-7731, 09-20-063-7732, 09-20-063-8030, 09-20-063-8031 y 09-20-063-8032 a efectos de realizar las evaluaciones prácticas necesarias que requiere la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir;


Que se encuentran agregadas en estas actuaciones, el título de propiedad y las valuaciones fiscales del inmueble sobre el cual se solicita la locación, perteneciente al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), C.U.I.T. N° 30-63888201-5, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

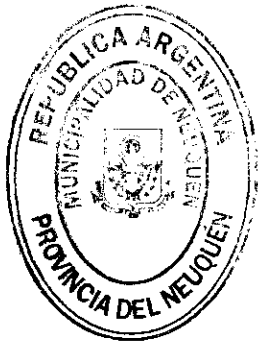
Que mediante el Decreto N° 0496/2021 se había autorizado y aprobado el contrato de locación del inmueble sito en calle Santa Teresa N° 2009 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-8028, 09-20-063-7727, 09-20-063-7728, 09-20-063-7729 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de junio de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2024;

Que obran en las presentes actuaciones copia del Decreto N° 0014/23 mediante el cual se designó al agente Hernán Vicente Ruiz Lofaro, D.N.I. N° 24.157.731 como Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, a partir del día 10 de diciembre de 2023 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios;

Que mediante Pase N° 632/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, mediante Ordenanza N° 14643, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", se dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto del "ALQUILER DE INMUEBLE CALLE SANTA TERESA N° 2009", exponiendo que la necesidad presupuestaria para dicho ejercicio 2024 se estima por la suma de pesos quince millones cuatrocientos mil (\$ 15.400.000), indicando que la diferencia dineraria será oportunamente registrada bajo la modalidad de preventivo futuro, por lo que procedió a la carga de la transacción preventiva N° 4301-AA 145171;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta constituye al mismo tiempo una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;


LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0608-24

Que en virtud de lo expuesto, el artículo 75º) del Decreto Reglamentario N° 0425/2014, se ha otorgado la facultad de contratar en forma directa la locación de inmuebles, remitiendo expresamente a lo estipulado en el artículo 64º) inciso o) de la Ley Provincial N° 2141, la cual dispone expresamente la autorización de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";

Que la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se expidió mediante Dictamen N° 0071/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que por otra parte, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera intervino mediante Dictamen N° 122/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular con respecto al contrato de locación obrante a fojas. 38/40 de las presentes actuaciones, como así también en relación con el proyecto de decreto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 511/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75º) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, en el artículo 3º), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el artículo 64º), inciso o) de la Ley Provincial N° 2141;

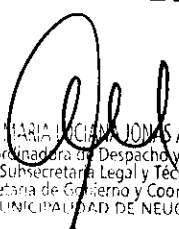
Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

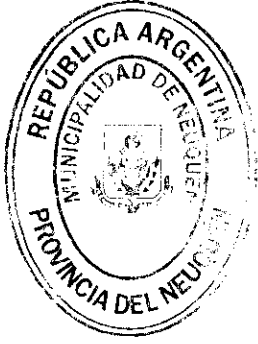
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

ARTICULO 1º) AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la contratación de locación del ----- inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales Números 09-20-063-7727-0000, 09-20-063-7728-0000, 09-20-063-7729-0000, 09-20-063-7730-0000, 09-20-063-7731-0000, 09-20-063-7732-0000, 09-20-063-8028-0000, 09-20-063-8030-0000, 09-20-063-8031-0000, 09-20-063-8032-0000, a celebrarse entre la Municipalidad de


D.ª MARÍA CECILIA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0608-24

Neuquén y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL, C.U.I.T. N° 30-63888201-5**, por un periodo de Treinta y Seis (36) meses, a partir del día 01 de junio de 2024, con vencimiento el día 31 de mayo de 2027, por un valor total de pesos setenta y nueve millones doscientos mil (\$ 79.200.000,00), en los términos del artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, previsto en la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 64°), inciso o), de la Ley N° 2141 a la cual remite expresamente la normativa municipal, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


ARTICULO 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato de locación de inmueble ----- obrante a fojas 38/40 del Expediente OE N° 4766-M-2024, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, por el cual este último cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales Números 09-20-063-7727-0000, 09-20-063-7728-0000, 09-20-063-7729-0000, 09-20-063-7730-0000, 09-20-063-7731-0000, 09-20-063-7732-0000, 09-20-063-8028-0000, 09-20-063-8030-0000, 09-20-063-8031-0000, 09-20-063-8032-0000, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de junio de 2024, con vencimiento el día 31 de mayo de 2027, por un valor total de pesos setenta y nueve millones doscientos mil (\$79.200.000,00), pagaderos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo, conforme con lo indicado en los considerandos que forman parte íntegramente de la presente norma legal.

ARTICULO 3º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano y al Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) de la presente norma legal.

ARTICULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguense los importes mencionados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º) A través de la Dirección de Compras Directas, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, efectúense las notificaciones de rigor.


Dña. MARÍA LUZANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

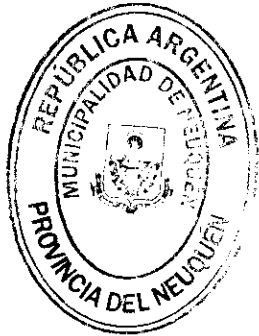
0608-24


ARTICULO 7º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

ARTICULO 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURÁIN
HURTADO




Dra. MARÍA LUCINA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN